

MRMQ/ENGE/AVMS/cbo.-

71 A 2024

**ACTA APERTURA LICITACION PUBLICA
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

PROPUESTA: "REPARACION PUENTE PEDRO DE VALDIVIA", ID 2490-92-LP24

DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1.310 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024, MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1.387 DE 3 DE OCTUBRE DE 2024 Y ACLARACIONES DE LA N° 3 A LA N° 5.-

FECHA DE APERTURA: 14 DE OCTUBRE DE 2024.-

HORA APERTURA: 15:30 HORAS

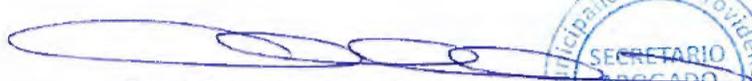
PUBLICACION: PORTAL MERCADO PUBLICO

N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON 3 /

NOMBRE PROPONENTE Y RUT	INGRESO POR EL PORTAL	HABILIDAD: ESTADO EN EL PORTAL	GARANTIA POR SERIEDAD OFERTA \$1.000.000 VIGENCIA MINIMA AL 15 DE ENERO DE 2025, ENTREGADA EN:		IDENTIFICACION DEL PROPONENTE, ACEPTACION DE BASES Y DECLARACION DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO FORMULARIO N° 1	UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES, SI CORRESPONDE		DECLARACION DE INADMISIBILIDAD
			SECRETARIA MUNICIPAL	EL PORTAL (ELECTRONICA)		SI / NO	FORMULARIO N° 1	
1.- INGENIERIA Y CONSTRUCCION ALC SPA, RUT 77.679.785-5	SI	SI	SI(*)		SI	NO		SI(*)
2.- CONSTRUCCIONES GUILLERMO PARDO OBREQUE EIRL RUT 76.383.861-7	SI	SI	SI		SI	NO		NO
3.- PROYECTOS E INSTALACIONES SUSTENTABLES SPA RUT 76.769.252-8	SI	SI		SI	SI	NO		NO

OBSERVACIONES: (*) EL OFERENTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION ALC SPA, RUT 77.679.785-5 PRESENTA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CON UNA GLOSA DIFERENTE A LA LICITACION SOLICITADA POR LO QUE SE DECLARA INADMISIBLE

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:


 MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
 SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL




 PATRICIA CABALLERO GIBBONS
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



MRMQ/ENGE/AVMS/cbo.-

**ACTA APERTURA LICITACION PUBLICA
ANTECEDENTES TECNICOS**

PROPUESTA: "REPARACION PUENTE PEDRO DE VALDIVIA", ID 2490-92-LP24
DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1.310 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024, MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1.387 DE 3 DE OCTUBRE DE 2024 Y ACLARACIONES DE LA N° 3 A LA N° 5.-

FECHA DE APERTURA: 14 DE OCTUBRE DE 2024.-

PUBLICACION: PORTAL MERCADO PUBLICO

HORA APERTURA: 15:30 HORAS

N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON 3 /

NOMBRE PROPONENTE	DECLARACION DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE		DECLARACION DE INADMISIBILIDAD
	FORMULARIO N° 2	RESPALDOS	
1.- INGENIERIA Y CONSTRUCCION ALC SPA, RUT 77.679.785-5	---	---	---
2.- CONSTRUCCIONES GUILLERMO PARDO OBREQUE EIRL RUT 76.383.861-7	SI	SI	NO
3.- PROYECTOS E INSTALACIONES SUSTENTABLES SPA RUT 76.769.252-8	SI	SI	NO

OBSERVACIONES:

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
 SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL




PATRICIA CABALLERO GIBBONS
 SECRETARIO COMUNAL DE PLANEACION



MRMQ/ENGE/AVMS/cbo.-

**ACTA APERTURA LICITACION PUBLICA
ANTECEDENTES ECONOMICOS**

PROPUESTA: "REPARACION PUENTE PEDRO DE VALDIVIA", ID 2490-92-LP24

DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1.310 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024, MODIFICADO POR DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1.387 DE 3 DE OCTUBRE DE 2024 Y ACLARACIONES DE LA N°3 A LA N°5.-

FECHA DE APERTURA: 14 DE OCTUBRE DE 2024.-

PUBLICACION: PORTAL MERCADO PUBLICO

HORA APERTURA: 15:30 HORAS

N° DE PROPONENTES QUE SE PRESENTARON 3 /

NOMBRE PROPONENTE	CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS FORMULARIO N°3		ANALISIS DE GASTOS GENERALES FORMULARIO N° 4	DECLARACION DE INADMISIBILIDAD
	VALOR TOTAL \$ IMPUESTO INCLUIDO	PLAZO		
1.- INGENIERIA Y CONSTRUCCION ALC SPA, RUT 77.679.785-5	---	---	---	---
2.- CONSTRUCCIONES GUILLERMO PARDO OBREQUE EIRL RUT 76.383.861-7	\$ 65.978.350.-	90 DIAS CORRIDOS	SI	NO
3.- PROYECTOS E INSTALACIONES SUSTENTABLES SPA RUT 76.769.252-8	\$ 59.789.865.-	90 DIAS CORRIDOS	SI	NO

OBSERVACIONES:

FIRMAN EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL




PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION





Memorandum N° 19936
Antecedentes: Decreto Exento N° 1310 de fecha 11 de septiembre de 2024; Decreto Exento N° 1387 de fecha 3 de octubre de 2024; Decreto Exento N° 1483 de fecha 18 de octubre de 2024; Acta de Apertura Electrónica; Acta de Apertura Municipal y Antecedentes de los Oferente.

Materia: Remite Informe de Evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública proyecto "REPARACIÓN PUENTE PEDRO DE VALDIVIA", adquisición Mercado Público ID: 2490-92-LP24

PROVIDENCIA, 29 OCT. 2024

DE: PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA

Mediante el presente adjunto remito a Ud. resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada para la licitación pública denominada "REPARACIÓN PUENTE PEDRO DE VALDIVIA", adquisición Mercado Público ID: 2490-92-LP24, para su incorporación en Tabla y posterior Aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Mediante Decreto Exento N° 1310 de fecha 11 de septiembre de 2024, se aprueban las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas para el llamado a licitación pública, mediante Decretos Exentos N°1387 de fecha 3 de octubre de 2024, que aprueba Aclaración 1 y 2, y N° 1483 de fecha 18 de octubre de 2024, que Aprueba Aclaraciones de la 3 a la 5 y respuestas a las consultas generadas durante el proceso licitatorio.

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día 14 de octubre de 2024, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

N°	RUT	OFERENTE	OBSERVACIÓN
1	77.679.785-5	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ALC SPA	INADMISIBLE
2	76.383.861-7	CONSTRUCCIONES GUILLERMO PARDO OBREQUE EIRL	ADMISIBLE
3	76.769.252-8	PROYECTOS E INSTALACIONES SUSTENTABLES SPA	ADMISIBLE

La Comisión Evaluadora, de manera previa a la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el Punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, procedió a realizar la revisión de todos los antecedentes presentados por los oferentes en el portal mercado público, determinando que cumplen con todos los antecedentes solicitados, pasando así a la etapa de evaluación, no obstante, el oferente **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ALC SPA, RUT: 77.679.785-5, presenta garantía de seriedad de la oferta con una glosa diferente a la licitación solicitada, por lo que se declara inadmisibile.**

Los criterios y ponderaciones establecidos en el punto N°3 de las respectivas Bases Administrativas Especiales, utilizados para la evaluación de las ofertas corresponden a:

N°	Criterios	Ponderación
1	OFERTA ECONÓMICA	75%
2	EXPERIENCIA	24%
3	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%
TOTAL		100%

El resumen de la evaluación realizada, es el siguiente:

CIRTERIOS DE EVAULACIÓN	PUNTAJES PONDERADOS	
	CONSTRUCCIONES GUILLERMO PARDO OBREQUE EIRL	PROYECTOS E INSTALACIONES SUSTENTABLES SPA
OFERTA ECONÓMICA	67,97	75,00
EXPERIENCIA	24	24,00
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1,00	1,00
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	0,00	0,00
TOTAL	92,97	100,00



Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública "REPARACIÓN PUENTE PEDRO DE VALDIVIA", ID: 2490-92-LP24, la Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos presentados por los oferentes, esta SECPLA propone adjudicar -salvo mejor parecer- al siguiente proveedor:

RAZÓN SOCIAL	PROYECTOS E INSTALACIONES SUSTENTABLES SPA
RUT	76.769.252-8
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	\$ 59.789.865 impuestos incluidos
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	90 días corridos
UNIDAD TECNICA	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MODIFICACIONES AL CONTRATO	Hasta 30% del monto total del contrato, de acuerdo al artículo N°8.4 de las Bases Administrativas Especiales

Por último, se hace presente que se desempeñará como Inspector Municipal del Contrato (IMC) TITULAR LUCAS VICENTE VARGAS PARRA, RUT:19.513.617-3, Escalafón Profesionales, Grado 9, Función Profesional, (IMC) SUPLENTE ALEX ENRIQUE HERRERA LARA, RUT:17.747.461-4, Escalafón Profesionales, Grado 9, Función Profesional, ambos pertenecientes a la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Saluda atentamente a Ud.,


 PATRICIA CABALLERO GIBBONS
 SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


 V°B° Control

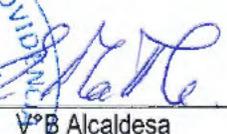

 V°B° Jurídica




 V°B° Administración Municipal



VMR/RQC/rqc
Distribución
Archivo "REPARACIÓN PUENTE PEDRO DE VALDIVIA", ID: 2490-92-LP24.


 V°B° Alcaldesa



56

 8/10

2621

08 NOV 2024



LICITACIÓN PÚBLICA

"REPARACIÓN PUENTE PEDRO DE VALDIVIA" ID: 2490-92-LP24

INFORME DE EVALUACIÓN

PROVIDENCIA, 23 de octubre de 2024.

Con esta fecha, se constituye la Comisión Evaluadora y ratifica el presente Informe de evaluación de la licitación pública denominada "REPARACIÓN PUENTE PEDRO DE VALDIVIA", ID: 2490-92-LP24, todo conforme al artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

Mediante Decreto Exento N° 1310 de fecha 11 de septiembre de 2024 se aprueban las Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas para el llamado a licitación pública y designación de la Comisión Evaluadora,

Mediante Decreto Exento N° 1387 de fecha 03 de octubre de 2024, se ratifica Aclaración N° 1, en relación al cambio de la Comisión Evaluadora y modificación de fecha acto apertura electrónica. Se ratifica Aclaración N° 2, en relación a la pauta de evaluación "cumplimiento requisitos formales.

Mediante Decreto Exento N° 1483 de fecha 18 de octubre de 2024 se ratifica Aclaración N° 3, donde se modifica la fecha de entrega de aclaraciones y la fecha de apertura. Se ratifica Aclaración N° 4, aclara, de las Bases especiales, punto N° 12 "Del pago", eliminando su segundo párrafo referente al valor de la UF ya que, el contrato es en pesos chilenos. Se ratifica Aclaración N° 5, donde se entrega a modo informativo planimetría en formato PDF de planos estructurales del puente. Y se rectifican las Respuestas a Consultas de la N° 1 a la N° 24 formuladas en la licitación.

1. ACTO APERTURA ELECTRÓNICA Y MUNICIPAL

La apertura electrónica de la propuesta se llevó a cabo el día **14 de octubre de 2024**, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

1.1 OFERENTES:

N°	RUT	OFERENTE
1	77.679.785-5	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ALC SPA
2	76.383.861-7	CONSTRUCCIONES GUILLERMO PARDO OBREQUE EIRL
3	76.769.252-8	PROYECTOS E INSTALACIONES SUSTENTABLES SPA

1.2 REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES PUBLICADOS EN EL PORTAL:

Los oferentes deben publicar en el medio electrónico www.mercadopublico.cl, junto con su oferta económica, los formularios y documentos que se señalan en las respectivas Bases Administrativas de Obra y que se requieren para participar de la presente licitación. En el Acto de Apertura se establece lo siguiente:

PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ALC SPA	CONSTRUCCIONES GUILLERMO PARDO OBREQUE EIRL	PROYECTOS E INSTALACIONES SUSTENTABLES SPA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X	✓	✓
FORMULARIO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	✓	✓	✓



FORMULARIO N° 2 DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA	X	✓	✓
FORMULARIO N° 3 CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS	X	✓	✓
FORMULARIO N° 4 ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES	X	✓	✓

Nota: Cumple/No Cumple

Nota 2: el oferente INGENIERIA Y CONSTRUCCION ALC SPA, RUT 77.679.785-5 presenta garantía de seriedad de la oferta con una glosa diferente a la licitación solicitada.

1.3 OFERTAS ADMISIBLES PARA LA EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión de apertura, habiendo estudiado y analizado los antecedentes presentados por los oferentes, considerando también el "Acta de apertura de licitación Pública", de fecha 14 de octubre de 2024, donde en las observaciones se indica "El oferente INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ALC SPA, Rut:77.679.785-5, presenta garantía de la seriedad de la oferta con una glosa diferente a la licitación solicitada, por lo que se declara inadmisibile; determina que pasan a la etapa de evaluación de admisibilidad técnica y económica, las siguientes ofertas:

N°	RUT	OFERENTE
1	76.383.861-7	CONSTRUCCIONES GUILLERMO PARDO OBREQUE EIRL
2	76.769.252-8	PROYECTOS E INSTALACIONES SUSTENTABLES SPA

2. COMISIÓN EVALUADORA

Mediante Decreto Exento N° 1.310 de fecha 11 de septiembre de 2024, se aprueban las Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas para el llamado a licitación pública y designa la Comisión Evaluadora de la licitación, con objeto de analizar, evaluar y resolver la presente propuesta Pública, quedando constituida por los siguientes funcionarios:

NOMBRE	RUT	UNIDAD
FELIPE SALINAS LIEMPI	18.356.883-3	SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
IBETTE CORTEZ LUAN	16.097.307-2	SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
JOSÉ AGUIRRE ÁVILA	17.599.278-2	DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Formaron parte del proceso de evaluación de ofertas, los siguientes documentos y antecedentes:

- Bases Administrativas Especiales de Obra.
- Bases Técnicas.
- Formularios.
- Aclaraciones, Consultas y respuestas formulas en la licitación.
- Cronograma de la propuesta.

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora, de manera previa a la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas, procedió a realizar la revisión de todos los antecedentes presentados por los oferentes, a objeto de determinar su admisibilidad y con ello pasar a la etapa de evaluación o solicitar aclaraciones y/o antecedentes complementarios que ilustren de mejor forma su oferta, en virtud de la facultad establecida para esta Comisión en el Art. 6 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.

En este contexto, la Comisión Evaluadora, habiendo estudiado y analizado los antecedentes de los oferentes, así como las Bases y las Respuestas y Aclaraciones emitidas mediante Decreto Exento N° 1387 de fecha 03 de octubre de 2024 (Aclaración N° 1 y 2), Mediante Decreto Exento N° 1483 de fecha 18 de octubre de 2024 (Aclaración N° 3;4,5 y Respuestas), determina que las siguientes empresas pasan a la etapa de evaluación de la oferta:

N°	OFERENTE
1	CONSTRUCCIONES GUILLERMO PARDO OBREQUE EIRL
2	PROYECTOS E INSTALACIONES SUSTENTABLES SPA

**4. CRITERIOS Y PONDERACIONES UTILIZADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

La Comisión Evaluadora en función del estudio de los antecedentes presentados por los proponentes cuyas ofertas fueron declaradas ADMISIBLES para la etapa de evaluación de la oferta, realiza la evaluación de acuerdo a los criterios y parámetros establecidos en el Art. N° 6 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, los cuales se detallan a continuación:

CRITERIO	POND.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
1. OFERTA ECONÓMICA	75%	<p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en Formulario N° 3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <p align="center">(Mejor Menor Valor * 100) * 75% Oferta a Evaluar</p> </div>														
2. EXPERIENCIA	24%	<p>Se evaluarán las experiencias acreditadas conforme a lo señalado en el Punto N° 5.2.1 de las presentes bases, aplicando la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 o más obras</td> <td>100 * 24%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4</td> <td>80 * 24%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3</td> <td>60 * 24%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2</td> <td>40 * 24%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1</td> <td>20 * 24%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 o más obras	100 * 24%	Acredita la ejecución de 4	80 * 24%	Acredita la ejecución de 3	60 * 24%	Acredita la ejecución de 2	40 * 24%	Acredita la ejecución de 1	20 * 24%	No acredita ejecución de obras	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE															
Acredita la ejecución de 5 o más obras	100 * 24%															
Acredita la ejecución de 4	80 * 24%															
Acredita la ejecución de 3	60 * 24%															
Acredita la ejecución de 2	40 * 24%															
Acredita la ejecución de 1	20 * 24%															
No acredita ejecución de obras	0															
3. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0								
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE															
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%															
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0															
4. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		<p>Todos los Oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de Mercado Público, el registro del "comportamiento contractual de base – sanciones históricas", tomando en consideración los últimos 24 meses. De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PTS DE DESCUENTO</th> <th>PTS MÁXIMO A DESCONTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por cada multa registrada</td> <td align="center">-2</td> <td align="center">-10</td> </tr> <tr> <td>Por cada término anticipado de contrato</td> <td align="center">-5</td> <td align="center">-15</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PTS DE DESCUENTO	PTS MÁXIMO A DESCONTAR	Por cada multa registrada	-2	-10	Por cada término anticipado de contrato	-5	-15					
DETALLE	PTS DE DESCUENTO	PTS MÁXIMO A DESCONTAR														
Por cada multa registrada	-2	-10														
Por cada término anticipado de contrato	-5	-15														

5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN**5.1 OFERTA ECONÓMICA (75%):**

La evaluación se realizó en consideración a la oferta expresada por los oferentes en el Formulario N° 3 CARTA DE OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS, generándose el siguiente resultado:

N°	OFERENTE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO (75%)
1	CONSTRUCCIONES GUILLERMO PARDO OBREQUE EIRL	\$ 65.978.350	90,62	67,97



Nº	OFERENTE	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO (75%)
2	PROYECTOS E INSTALACIONES SUSTENTABLES SPA	\$ 59.789.865	100	75,00

5.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE (24%):

Conforme a la revisión de lo informado por los proponentes en el Formulario N° 2 DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA, con su respectiva acreditación, según lo señalado en las Bases Administrativas de Obra, Punto N° 5.2 "Antecedentes Técnicos" de licitación.

De acuerdo a lo reportado por las empresas, se obtiene lo siguiente:

OFERENTES	Nº EXPERIENCIAS DECLARADAS	Nº EXPERIENCIAS ACREDITADAS	OBSERVACIONES	PTJE.	PON. 24%
CONSTRUCCIONES GUILLERMO PARDO OBREQUE EIRL	6	5	La experiencia que no fue acredita es debido a que no corresponden a obras solicitadas en las bases	100,00	24
PROYECTOS E INSTALACIONES SUSTENTABLES SPA	5	5	Sin observaciones	100,00	24

5.3 CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (1%):

Nº	OFERENTE	OBSERVACIONES	CUMPLE	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE PONDERADO (1%)
1	CONSTRUCCIONES GUILLERMO PARDO OBREQUE EIRL	Sin observaciones	✓	100,00	1,00
2	PROYECTOS E INSTALACIONES SUSTENTABLES SPA	Sin observaciones	✓	100,00	1,00

5.4 COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR:

Nº	OFERENTE	TÉRMINO ANTICIPADO 1	TÉRMINO ANTICIPADO 2	TOTAL PUNTAJE A DISMINUIR
1	CONSTRUCCIONES GUILLERMO PARDO OBREQUE EIRL	-	-	0
2	PROYECTOS E INSTALACIONES SUSTENTABLES SPA	-	-	0

Nº	OFERENTE	MULTA 1	MULTA 2	TOTAL PUNTAJE A DISMINUIR
1	CONSTRUCCIONES GUILLERMO PARDO OBREQUE EIRL	-	-	0
2	PROYECTOS E INSTALACIONES SUSTENTABLES SPA	-	-	0

6. RESULTADO FINAL APLICACIÓN PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES PONDERADOS	
	CONSTRUCCIONES GUILLERMO PARDO OBREQUE EIRL	PROYECTOS E INSTALACIONES SUSTENTABLES SPA
OFERTA ECONÓMICA	67,97	75,00
EXPERIENCIA	24	24,00
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1,00	1,00
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	0,00	0,00
TOTAL	92,97	100,00



7. CONVENIENCIA DE ADJUDICAR

Revisados y evaluados los antecedentes de las empresas oferentes y en cumplimiento a lo consagrado en el artículo N° 9 de la Ley N° 19.886, esta Comisión Evaluadora estima la conveniencia de adjudicar a **PROYECTOS E INSTALACIONES SUSTENTABLES SPA, RUT: 76.769.252-8.**

- **ECONÓMICA:** La oferta propuesta a adjudicar resulta ser la más económica de las ofertas recibidas. También se indica que está dentro del valor del presupuesto estimado para esta contratación, por lo que resulta ser una oferta conveniente al interés municipal.
- **EXPERIENCIA:** La empresa acredita **el máximo de** experiencias de acuerdo a las obras descritas en el proceso de licitación.
- **PLAZO:** El oferente a adjudicar presenta en su propuesta todas las partidas requeridas por el municipio con un plazo ofertado de 90 días corridos para la ejecución de las obras.

Todo lo anterior, en resguardo al principio de la realidad, de la eficiencia y eficacia de la Administración Pública, y en resguardo a los caudales públicos.

8. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Conforme a los documentos y antecedentes vistos y que conforman la licitación pública denominada **"REPARACIÓN PUENTE PEDRO DE VALDIVIA", ID: 2490-92-LP24**, esta Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes técnicos, administrativos y oferta económica presentados por los oferentes, propone adjudicar la licitación, salvo mejor parecer, al siguiente proponente:

RAZÓN SOCIAL	PROYECTOS E INSTALACIONES SUSTENTABLES SPA
RUT	76.769.252-8
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 59.789.865 impuestos incluidos
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	90 días corridos

En constancia, firman la Comisión Evaluadora



FELIPE SALINAS LIEMPI
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



IBETTE CORTEZ LUAN
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



JOSÉ AGUIRRE ÁVILA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Nota: Cabe señalar que cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora que firman declaran no tener conflicto de interés alguno con relación a los oferentes que participan del presente proceso licitatorio (Art. 37 Reglamento Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).



**FORMULARIO N°1
(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

LICITACIÓN	:	REPARACIÓN PUENTE PEDRO DE VALDIVIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	PROYECTOS E INSTALACIONES SUSTENTABLES SPA.
R.U.T.	:	76.769.252-8
DIRECCIÓN	:	AGUSTINAS 1022, OFICINA 1004, SANTIAGO.
TELÉFONO	:	+569 5120 4857
E - MAIL	:	PROINSU.SPA@GMAIL.COM

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (sólo para persona jurídica)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	15370/17
RUT	:	76.769.252-8
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	PROYECTOS E INSTALACIONES SUSTENTABLES SPA.
NOMBRE DE FANTASÍA	:	PROINSU SPA
FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	19 /07/2017
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	Priscilla Alejandra Hevia Rojas
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	Priscilla Alejandra Hevia Rojas
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL	:	Priscilla Alejandra Hevia Rojas
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	16.067.639-6
DURACIÓN	:	10 AÑOS



S

providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
FORMULARIO 1**C. ACEPTACIÓN DE BASES**

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases





Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

Priscilla Hevia R.
16.067.639-6
Representante Legal

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2490-28-LE24**

Yo, FELIPE SALINAS LIEMPI cedula nacional de identidad N°18.356.883-3 con domicilio en Pedro de Valdivia 963, Providencia, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni

he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Providencia, 23/10/2024


FELIPE SALINAS LIEMPI
Profesional Secretaría Comunal de Planificación
18.356.883-3

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2490-28-LE24**

Yo, JOSÉ AGUIRRE ÁVILA cedula nacional de identidad N°17.599.278-2 con domicilio en **Pedro de Valdivia 963, Providencia**, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni

he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

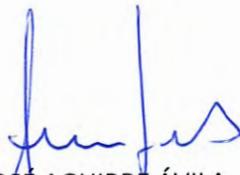
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Providencia, 23/10/2024



JOSÉ AGUIRRE ÁVILA

Profesional Dirección de infraestructura
17.599.278-2

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 2490-28-LE24**

Yo, IBETTE CORTEZ LUAN cedula nacional de identidad N°16.097.307-2 con domicilio en Tadeo Vargas 846, Quinta Normal, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni

he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Providencia, 23/10/2024

Ibette Cortez Luan
Profesional Secretaria Comunal de Planificación
16.097.307-2



soyprovidencia

Nº OBLIGACIÓN

287-2024

FECHA

29/10/2024

CONTROL DE REGISTRO DE OBLIGACIONES

(DOCUMENTO DE RESPALDO PRESUPUESTARIO)

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACION: **ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "MEJORAMIENTO ESTRUCTURAL Y ESTÉTICO PUEENTE PEATONAL PEDRO DE VALDIVIA"**
ID 2490-92-LP24

UNIDAD VECINAL : **UV - 7**

EMPRESA ADJUDICADA : **PROYECTOS E INSTALACIONES SUSTENTABLES SPA.**

RUT : **76.769.252-8**

SOLICITADO POR : **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

MEMORÁNDUM Nº **19.936**

FECHA : **29 DE OCTUBRE DE 2024**

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA : **M\$ 73.000** MONTO ORIGINAL CONTRATADO: **\$ 59.789.865.- IMPUESTO INCLUIDO**

MONTO DE LA OBLIGACION 2024: **M\$ 59.790**

SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO: **M\$ 13.210**

FINANCIAMIENTO : MUNICIPAL
PLAZO : 90 DÍAS CORRIDOS
HASTA 30% POSIBILIDAD DE AUMENTO

Nº PREOBLIGACIÓN: 05-419

IMPUTACIÓN DEL GASTO :

CUENTA PRESUPUESTARIA :

SUBTÍTULO

31

ITEM

02

ASIG.

004

SUB ASIG.

002

SUB SUB ASIG.

001

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO

01

CÓDIGO CR O CMP

41.25.27

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA / ESTUDIO / PROYECTO DE INVERSIÓN:

MEJORAMIENTO ESTRUCTURAL Y ESTÉTICO PUEENTE PEATONAL PEDRO DE VALDIVIA

USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RVO/MMD/GPD

VºBº SECPLA





**FORMULARIO N°1
(ANEXO ADMINISTRATIVO)**

LICITACIÓN	:	REPARACIÓN PUENTE PEDRO DE VALDIVIA
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	PROYECTOS E INSTALACIONES SUSTENTABLES SPA.
R.U.T.	:	76.769.252-8
DIRECCIÓN	:	AGUSTINAS 1022, OFICINA 1004, SANTIAGO.
TELÉFONO	:	+569 5120 4857
E - MAIL	:	PROINSU.SPA@GMAIL.COM

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (sólo para persona jurídica)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	15370/17
RUT	:	76.769.252-8
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	PROYECTOS E INSTALACIONES SUSTENTABLES SPA.
NOMBRE DE FANTASÍA	:	PROINSU SPA
FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	19 /07/2017
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	Priscilla Alejandra Hevia Rojas
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	Priscilla Alejandra Hevia Rojas
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL	:	Priscilla Alejandra Hevia Rojas
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	16.067.639-6
DURACIÓN	:	10 AÑOS



S

providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
FORMULARIO 1**C. ACEPTACIÓN DE BASES**

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

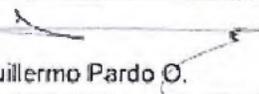
1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases





	armado para proyecto Amazon en Chile)		
--	--	--	--

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 3.2.1. de las bases administrativas especiales. No obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	 Guillermo Pardo O.
Nombre del oferente	CONSTRUCCIONES GUILLERMO PARDO OBREQUE EIRL
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	14 de octubre de 2024



**FORMULARIO N°2
(ANEXO TECNICO)****EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

LICITACIÓN	REPARACIÓN PUENTE PEDRO DE VALDIVIA
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCCIONES GUILLERMO PARDO OBREQUE EIRL
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.383.861-7

Conforme al artículo N°7, letra B.1 de las Bases Administrativas, el oferente declara su experiencia en ejecución de obras asociadas a reparaciones estructurales o construcción de obras de hormigón armado, desde el año 2010 a la fecha.

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	AÑO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA
ENTEL	Construcción Losa Entel Kuiper (Construcción Fundación Hormigón Armado para proyecto Kuiper)	2021	Orden de Compra N° 3310233160
Transelec	Construcción Defensa Fluvial CON-PAR (Proyecto de OOC referido a la construcción de proyecciones fluviales en Roca y Hormigón Armado)	2023	Orden de Compra N° 4500167621 y Estado de Pago N° 2
ENTEL	Construcción Fundaciones Proyecto AMAZON GTT (Proyecto de OOC para construcción de fundaciones de hormigón armado para proyecto Amazon en Chile)	2023	Orden de Compra N° 3310268493
Fundación Educacional Chuquicamata	Construcción Salón Multiuso (Construcción de Ampliación Colegio, Construcción de Hormigón Armado, superficie de 752,18 m2)	2023	Contrato y Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación
Transelec	TAR-GEO (Reparación de Caminos y Obras Civiles de Hormigonado)	2023	Orden de Compra N° 4500179160
ENTEL	Construcción Fundaciones Proyecto AMAZON SCL505 - ENTEL (Proyecto de OOC para construcción de fundaciones de hormigón)	2024	Orden de Compra N° 3310281243



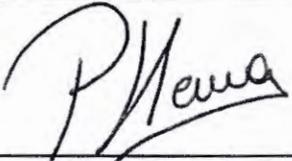
	armado para proyecto Amazon en Chile)		
--	--	--	--

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 3.2.1. de las bases administrativas especiales. No obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	 Guillermo Pardo O.
Nombre del oferente	CONSTRUCCIONES GUILLERMO PARDO OBREQUE EIRL
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	14 de octubre de 2024





Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	 Priscilla Hevia R. 16.067.639-6 Representante Legal
Fecha	14 de octubre de 2024



Ricardo Antonio Quezada Cancino <rquezada@providencia.cl>

Validación de Certificado, Folio: G0022520

1 mensaje

ProGarantía S.A.G.R. <validacertificado@progarantia.cl>

14 de octubre de 2024, 5:51 p.m.

Responder a: validacertificado@progarantia.cl

Para: rquezada@providencia.cl



¡CERTIFICADO VÁLIDO!

N° de folio:	G0022520
Estado:	VIGENTE
Afianzado:	RUT: 76.769.252-8 PROYECTOS E INSTALACIONES SUSTENTABLES SPA
Acreedor:	RUT: 69.070.300-9 I MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Fecha de Emisión:	14-10-2024
Fecha de Vencimiento:	15-01-2025
Monto Afianzado:	\$ 1.000.000
Código de Verificación:	D8FA3B2B
Obligación causada o Glosa:	En garantía de la seriedad de la oferta por la licitación denominada "REPARACIÓN PUENTE PEDRO DE VALDIVIA"

Si requiere más información, por favor comuníquese con nosotros por el correo contacto@progarantia.cl o al teléfono +5623327220



©2021 ProGarantía | Isidora Goyenecha 2800 piso
29 Oficina 2094

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
PROYECTOS E INSTALACIONES SUSTENTABLES SPA	76.769.252-8	<input checked="" type="checkbox"/> HÁBIL

Observaciones:

- HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.